

Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, ordene.

Los Patios, 17 de septiembre de 2021.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO  
Secretaria

Rad. 2020- 00032 Alimentos

JUZGADO DE FAMILIA  
Los Patios, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Revisada la actuación, se advierte que la demandante JESSICA MARÍA SANCHEZ CAHAPARRO, otorga poder al Dr. EDGAR OMAR RODRIGUEZ PARADA, quien presenta acuerdo suscrito por las partes ante la Notaría Única de Los Patios, respecto a los alimentos de su menor hijo J. F. D. S. Así mismo, solicita la terminación del proceso, previa aprobación del acuerdo y la comunicación a la Pagaduría de la Policía Nacional, para el cumplimiento el mismo. Igualmente, pide se le indique como entrar al sitio web del Juzgado para revisar la anotación en estado.

En atención a lo solicitado, el Despacho, dispone reconocer al Dr. EDGAR OMAR RODRIGUEZ PARADA, como mandatario judicial de la señora JESSICA MARIA SANCHEZ CHAPARRO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Los señores JESSICA MARIA SANCHEZ CHAPARRO y LUIS FERNANDO DELGUERCIO MOLINA, acuerdan ante la Notaría Única de Los Patios..."PRIMERO..., SEGUNDO..., TERCERO: PRETENCIONES; La señora JESSICA MARIA SANCHEZ CHAPARRO, manifiesta al señor LUIS FERNANDO DELGUERCIO MOLINA, que acuerdan como cuota alimentaria definitiva para los alimentos de sus menor hijo, una cuota integral, por el cincuenta por ciento de su salario que recibe mensualmente, así como el cincuenta por ciento de las primas anual y de navidad, ósea las correspondientes a los meses de julio y diciembre de cada año. Este dinero cubre todas las obligaciones alimentarias como alimentos, salud, vestuario, educación, y recreación por lo cual el señor LUIS FERNANDO DELGUERCIO MOLINA, está plenamente de acuerdo y no tiene objeción alguna. CUARTO: Igualmente, se conservan los derechos como progenitores para con su hijo. QUINTO..."

El Despacho, respetando la voluntad de las partes y teniendo en cuenta que lo acordado redundará en beneficio del niño J. F. D. S., impartirá aprobación al acuerdo suscrito ante la Notaría Única de Los Patios, haciendo la siguiente modificación: el señor LUIS FERNANDO DELGURCIO MOLINA, cancelará por alimentos el cincuenta por ciento (50%), de su asignación mensual, previos los descuentos de ley, e igual modificación se tendrá en cuenta para el pago de las primas correspondientes a Junio y diciembre. Así mismo, dispondrá oficiar al pagador de la Policía Nacional

la cuenta No. 544052034001, favor de la demandante señora JESSICA MARIA SANCHEZ CHAPARRO, identificada con la cédula No. 1.093.775.922. con cargo al proceso radicado N° 54405311000120200003200.

Así mismo, se le advierte, que el no hacer los respectivos descuentos ordenados por el Despacho, lo hace solidario responsable por los valores no descontados, conforme al artículo 130 numeral 1 del Nuevo Código de la infancia y adolescencia.

Igualmente, se ordenará la terminación del proceso y el archivo del expediente previas las anotaciones en los libros del Juzgado.

Por otra parte, suminístrese la ruta de acceso a los estados electrónicos del Juzgado al mandatario judicial de la actora.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

### RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo suscrito por los señores LUIS FERNANDO DELGUERCIO MOLINA y JESSICA MARIA SANCHEZ CHAPARRO, teniendo en cuenta la modificación hecha por el Juzgado, conforme lo dicho en la motivación precedente.

SEGUNDO: OFICIAR a la Pagaduría de la Policía Nacional, para que consigne a órdenes del Juzgado de Familia de Los Patios, los cinco primeros días de cada mes en la cuenta No. 544052034001, la cuota de alimentos establecida en favor del niño J. F. D. S., en la forma y los términos consignados en la parte motiva de la providencia.

TERCERO: DAR por terminado el proceso

CUARTO: ARCHIVAR la actuación, previas las anotaciones correspondientes en los libros del Juzgado.

QUINTO: SUMINISTRAR la ruta de acceso a los estados electrónicos del Juzgado al señor apoderado de la demandante.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



MIGUEL RUBIO VELANDIA